Constancia secretarial:

Señor Juez dejo constancia que en el presente asunto se autorizó la notificación personal al demandado en dirección física, toda vez que se desconoce la dirección electrónica del mismo. Así mismo, informó que mediante correo electrónico del 5 de abril del año que avanza, el apoderado allega constancia de remisión del citatorio para la notificación personal del demandado.

Maria Alejandra Cuartas
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2012-125

Se incorpora al plenario la constancia de remisión del citatorio para la notificación del demandado Alfredo de Jesús Giraldo Galeano se autoriza la notificación por aviso a la misma dirección (ver archivo 18).

Deberá el apoderado de la parte actora advertir en el aviso que remita, que el demandado debe informar su correo electrónico al correo institucional del Juzgado, esto es, ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,

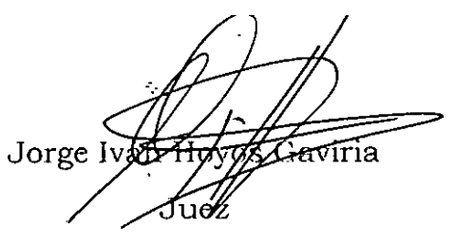

MACL